que inserta la que de orden suprema le comunica el Ciudadano Pedro Maestre como encargado del Ministerio; y habiéndose tomado en consideración la indicada nota e impuesto este Cuerpo de todos los capítulos y pormenores que contiene, con unanimidad de votos se acordó decirle: que habiéndose pronunciado el Ejército desconociendo la Administración del Licdo. C. Manuel Aguilar y reclamando la elección que en Febrero de ochocientos treinta y seis obtuvo el Licenciado C. Braulio Carrillo, bajo bases de reformas, acordó se contestase: que esta Municipalidad reconoce el mando del Poder Ejecutivo en la persona del Licenciado Braulio Carrillo, mientras sea declarado constitucionalmente: que en esta virtud puede el C. Jefe Político asegurar al Ministerio, que esta Corporación está pronta a obedecer toda resolución superior que se le comunique, y a infundir en el pueblo la confianza que se le anuncia, según se le previene, y para constancia lo firmaron ante mí el presente Secretario".

La Municipalidad de Cartago por conducto del Jefe Político ha manifestado lo siguiente.

"La Municipalidad, en sesión del día, ha recibido con aplauso las comunicaciones que U. se sirvió dirigirle impresas, relativas, la una al reconocimiento que ha hecho el Ejército constitucional y pueblo de San José de Jefe Supremo del Estado en el Licenciado Ciudadano Braulio Carrillo, desconociendo a los funcionarios que hasta ahí han fungido, y las otras en que el mismo Jefe Supremo inspira la mayor confianza a todos los habitantes del mismo Estado; desde luego esta Municipalidad secunda su voz llena de júbilo, protestando que por parte de este vecindario no hay motivo alguno de temor, fundado en las garantías que ofrece la digna persona que obtiene el Supremo Mando".

Sucesivamente se imprimirán las comunicaciones de los otros pueblos. San José, Mayo 28 de 1838.

Por orden del Gobierno,

PEDRO MAESTRE.

Manifiesto del Jefe Provisorio don José María Alfaro a los costarricenses.—Año de 1843 [1]

Costarricenses:

Cumpliendo con uno de mis más sagrados deberes os convoqué a que eligieseis vuestros representantes a una Asamblea constituyente que os diese una Carta constitucional; éstos se reunieron y han concluído ya sus delicadas tareas. Formaron la Constitución, pero queriendo conformarla a la opinión del pueblo, acordó aquel Alto Cuerpo cerrar sus sesiones y no decretarla hasta oíros, medida prudente y digna de elogio, puesto que en ella os manifiesta que vosotros sois el soberano y que él no es más que el órgano de vuestra voluntad.

(1) Archivos Nacionales. S. G. Nº 51 f. 30

En la Carta fundamental que se os dará es en donde se fijan las garantías del ciudadano: allí se ponen las bases sobre que se ha de levantar la legislación que os ha de regir; allí están demarcadas las atribuciones del Poder, y allí están consignados los derechos de cada costarricense. Es el cimiento del grande edificio social y el norte que dirige nuestras operaciones políticas. Si éste es bueno, si es adaptable a la índole, riqueza y costumbres del pueblo; si al ciudadano se le conceden suficientes garantías, si al Poder se le dejan las manos libres para hacer el bien y atadas para obrar el mal, podemos tener por cierta nuestra felicidad, pues seremos libres, viviremos tranquilos y poseeremos riquezas; pero si al contrario ella no es a propósito ni adecuada al pueblo, si nuestras garantías son limitadas, nuestra suerte no puede menos de ser desgraciada.

He aquí, pues, compatriotas, manifiesto el interés tan inmediato que tiene cada uno de vosotros en la Constitución; y conociéndolo, la Asamblea, al separarse, os deja el campo abierto para que expreséis vuestros pensamientos, y para esto os ofrece la imprenta gratis y de todos modos os excita a escribir. Ya no hay que temer que se critique al escritor, porque la imprenta está libre para hablar de la Constitución.

Se ha hecho lo bastante para poder oír la voz del pueblo: si éste no quiere aprovecharse de los magnánimos deseos de sus representantes, si por un temor infundado o por apatía no se habla de la Constitución, para que se reforme o suprima aquello que no convenga al pueblo para quien se da, no deploremos después sino nuestra indolencia. El Ejecutivo, interesado en afianzar vuestras garantías, vuestra quietud y en haceros dichosos, os dirige ahora también la voz para que contribuyáis a vuestra misma felicidad, expresando vuestra opinión acerca de la Carta que se os va a decretar.

No omitiré, al concluir, el exhortaros a que viváis unidos, que hagáis desaparecer de entre vosotros toda rivalidad, que el interés general sea antepuesto al particular, y yo por mi parte os protesto que reconocido siempre a la confianza con que me habéis favorecido, corresponderé a tamaño honor promoviendo todos los bienes posibles, siendo mis más gratos deseos procurar establecer de una manera firme entre vosotros la paz suspirada que os conduzca a la cima de la prosperidad.

San José, Setiembre 30 de 1843.

José María Alfaro.